REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

57ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL SEÑOR SENADOR WALTER RIESGO
(Presidente en ejercicio)

Y EL SEÑOR SENADOR DOCTOR GUILLERMO GARCIA COSTA
(Primer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI

SUMARIO

Páginas

1) Texto de la citación..... 2

2) Asistencia..... 2

3) Asuntos entrados..... 2

4 y 6) Solicitudes de licencia..... 3 y 4

- Las formulan los señores Senadores Singer, Fernández Huidobro y Nin Novoa.

- Concedidas.

4 y 7) Integración del Cuerpo..... 4 y 5

- Notas de desistimiento. Las presentan los doctores Lago y Bonilla y el señor Senador Lescano comunicando que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto.

8) Extensión del Seguro por Desempleo para los trabajadores de la empresa COPAINOR. Proyecto de Comunicación..... 5

- El Senado resuelve enviar al Poder Ejecutivo el proyecto de comunicación relacionado con este tema, que varios señores Senadores presentaron en la sesión del día 9 de octubre del año en curso.

9) Trabajo de la Comisión de Hacienda..... 5

- Por moción del señor Senador Michelini, el Senado resuelve pasar a cuarto intermedio a fin de permitir que la mencionada Comisión continúe con su trabajo.

10) Prórroga de la hora de finalización de la presente sesión..... 6

- Por moción del señor Senador Sanabria complementada por el señor Senador Astori, el Senado resuelve prorrogar la hora de finalización de esta

sesión y considerar el proyecto de ley sobre Reprogramación de Depósitos en la Banca Suspendida, declarándolo para ello de urgente consideración, suspendiendo la Hora Previa del día de hoy.

11) Reprogramación de Depósitos en la Banca Suspendida..... 6

- Proyecto de ley por el que se establecen normas al respecto.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

12) Se levanta la sesión..... 21

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 11 de octubre de 2002.

LA CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 15, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifica el régimen tributario de los servicios vinculados a la salud de los seres humanos.
Carp. Nº 839/02 - Rep. Nº 523/02

2º) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueban el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y Australia para la Promoción y Protección de Inversiones, y sus Anexos A y B, suscrito en la ciudad de Punta del Este el 3 de setiembre de 2001.
Carp. Nº 859/02 - Rep. Nº 513/02

3º) Discusión particular del proyecto de resolución por el que se designa con el nombre de "Dr. José Pedro Cardoso", el despacho contiguo a la denominada Sala Juan Andrés Ramírez de la Cámara de Senadores.
Carp. Nº 248/00 - Rep. Nº 520/02

4º) Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Se incluye en el Orden del Día en cumplimiento del artículo 62 del Reglamento del Senado. Plazo Constitucional vence el 6 de noviembre de 2002).
Carp. Nº 872/02 - Rep. Nº 522/02

Hugo Rodríguez Filippini Secretario

Mario Farachio Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores, **Abelenda, Antonaccio, Arismendi, Astori, Barrios Tassano, Brause, Cid, Correa Freitas, Couriel, de Boismenu, Dini, Gallinal, Garat, Gargano, Gorosito, Heber, Korzeniak, Larrañaga, Michelini, Millor, Mujica, Núñez, Pereyra, Ríos, Rubio, Sanabria, Scarpa, Virgili** y **Xavier.**

FALTAN: el señor Presidente del Cuerpo, por encontrarse en ejercicio de la Presidencia de la República; y, con licencia, los señores Senadores **Fernández Huidobro, Herrera, Nin Novoa, Pou** y **Singer.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 16 minutos)

- Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo comunicando haber aprobado el Decreto por el que se fijan los coeficientes con vigencia del 1º de octubre de 2002 a aplicar en la liquidación de haberes y partidas de funcionarios del Servicio Exterior.
- *TENGASE PRESENTE.*

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Manuel García López" la Escuela Nº 100 del departamento de San José.

- por el que se designa "Guyunusa" la Escuela Rural Nº 31 del departamento de Canelones.
- *A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.*

- y por el que se designa "Ismael Iribarren" el Centro Diurno dependiente del Ministerio de Salud Pública, de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores.
- *A LA COMISION DE SALUD PUBLICA.*

- por el que se sustituye el inciso primero del artículo 462 de la Ley Nº 17.296 relativo a la forma de

acreditación del pago de los aportes patronales de la Intendencia Municipal de Montevideo.

- *A LA COMISION DE PRESUPUESTO.*

- por el que se reconoce el ejercicio a todos los habitantes de la República del derecho a la información y acción de *habeas data*.

- *A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.*

- por el que se aprueba el Acuerdo sobre Programa de Vacaciones y Trabajo Eventual entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Nueva Zelandia, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 16 de noviembre de 2001.

- por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de El Salvador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscrito en la ciudad de Montevideo el 24 de agosto de 2000.

- *A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.*

- por el que se eleva a la categoría de Villa al centro poblado Juanicó, ubicado en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Canelones.

- *A LA COMISION DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.*

- y por el que se dispone que en caso de incautación de productos alimenticios perecederos o de bebidas sin alcohol, dichas mercaderías se entregarán al Instituto Nacional de Alimentación (INDA), quien le dará el destino correspondiente en coordinación con el Consejo Directivo Central de la ANEP.

- *A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.*

- y comunica que ha sancionado los siguientes proyectos de ley:

  - por el que se establecen normas sobre la usura.

  - por el que se declara día de conmemoración cívica, el 30 de noviembre de cada año, en celebración del pronunciamiento del plebiscito del 30 de noviembre de 1980.

  - y por el que se concede una pensión graciable al señor Ariel Maciel.

- *TENGANSE PRESENTES Y AGREGUENSE A SUS ANTECEDENTES.*

La Comisión de Hacienda eleva informado el proyecto de ley por el que se modifica el régimen tributario de los servicios vinculados a la salud de los seres humanos.

- *ESTA INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DIA DE HOY.*

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informado el proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo Complementario al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa, suscrito en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, el día 19 de junio de 1997, por los Estados Partes del MERCOSUR.

- *REPARTASE. INCLUYASE EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA DE MAÑANA.*

La Universidad de la República remite el informe elaborado por el Instituto de Derecho Informático sobre proyecto de ley modificativo de la Propiedad Literaria y Artística.

- *AGREGUESE A SUS ANTECEDENTES.”*

4) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

“El señor Senador Singer solicita licencia desde el 15 al 17 de los corrientes”

Léase.

(Se lee:)

“Montevideo, 11 de octubre de 2002.

Señor Presidente del Senado (en ejercicio)
Senador Walter Riesgo
Presente

Señor Presidente:

He sido especialmente invitado como ponente en la Conferencia de la Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción, que se realizará en Ottawa, Canadá, del 13 al 16 de octubre próximos. Los gastos de pasajes y viáticos serán atendidos por los organizadores de la Conferencia.

Para poder dar cumplimiento a esa invitación vengo a solicitar licencia por los días 15 a 17 de octubre próximos.

Sin otro particular, saludo a Vd. con mi personal estimación.

Juan Adolfo Singer, Senador.”

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

5) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una nota de desistimiento.

(Se da de la siguiente:)

"Los doctores Raúl Lago y Conrado Bonilla comunican que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto".

- Corresponde convocar al señor Senador Marcelo Antonaccio, quien ya ha prestado el juramento de estilo por lo que, si se encontrara en la Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Antonaccio)

6) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Fernández Huidobro solicita licencia los días 15 y 16 de los corrientes"

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 14 de octubre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted tenga a bien gestionar licencia por razones personales desde el día 15 de octubre al día 16 de octubre de 2002 inclusive.

Sin otro particular, le saluda atentamente

Eleuterio Fernández Huidobro, Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde convocar al señor Senador Marcos Abelenda, quien ya ha prestado el juramento de estilo por lo que, si se encontrara en la Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Abelenda)

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Nin Novoa solicita licencia desde el día 15 al 17 de los corrientes"

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 15 de octubre de 2002.

Don Luis Hierro López
Presidente del Senado
Presente

De mi consideración:

Por la presente solicito licencia por los días 15, 16 y 17 de octubre, por razones particulares.

Por ese motivo, solicito también se cite a mi suplente.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Rodolfo Nin Novoa, Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una nota de desistimiento.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Héctor Lescano comunica que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto."

- Corresponde convocar al señor Senador Eduardo Ríos, quien ya ha prestado el juramento de estilo por lo que, si se encontrara en la Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo. (Ingresa a Sala el señor Senador Ríos)

8) EXTENSION DEL SEGURO POR DESEMPLEO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA COPAINOR. PROYECTO DE COMUNICACION

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un proyecto de comunicación.

(Se da del siguiente:)

"Quedó pendiente de votación en la sesión anterior un proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo relacionado con los trabajadores de la empresa COPAINOR."

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido repartido a los señores Senadores.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) TRABAJO DE LA COMISION DE HACIENDA

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- La Comisión de Hacienda está sesionando en la tarde de hoy para tratar un proyecto muy urgente que se ha presentado relacionado con el tema de los Bancos. Si el Senado está funcionando, tenemos que levantar la sesión. Por lo tanto, quisiera solicitar un cuarto intermedio de media hora o cuarenta y cinco minutos, o una autorización expresa para que podamos seguir sesionando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Debo aclarar al Cuerpo que estoy violentando el Reglamento, porque correspondía pasar antes a la hora previa, pero como el señor Senador Michelini me había planteado este tema, que consideraba de suma urgencia, me he tomado esta libertad.

Esto no tiene discusión. Simplemente, se vota si se pasa a cuarto intermedio por el término de una hora.

(Se vota:)

- 18 en 20. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace. Es la hora 17 y 25 minutos)

(Vueltos a Sala.)

(Ocupa la presidencia el señor Senador doctor Guillermo García Costa.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Guillermo García Costa).- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 17 y 31 minutos.)

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Guillermo García Costa).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- En función del acuerdo al que se llegó en la Comisión de Hacienda, solicitaríamos un cuarto intermedio hasta que dicho Cuerpo termine su trabajo, que está en una etapa bastante avanzada.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Guillermo García Costa).- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Michelini.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace. Es la hora 17 y 32 minutos.)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19 y 50 minutos)

10) PRORROGA DE LA HORA DE FINALIZACION DE LA PRESENTE SESION

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: quisiera formular moción en el sentido de que se prorrogue la hora de finalización de la sesión, en virtud de que estamos a escasos minutos de la hora reglamentaria. Presentamos esta solicitud con el fin de que se considere como primer punto el proyecto de ley relacionado con el IVA a la Salud, que tiene informe de la Comisión de Hacienda y, como segundo punto, el que acaba de ser aprobado por dicha Comisión, referido a las instituciones financieras suspendidas.

Por último, también mociono para que se suspenda la hora previa de la presente sesión.

SEÑORA ARISMENDI.- Se trata de varias mociones, por lo que pediría que se votaran de a una.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Señor Presidente: comienzo por manifestar que la prórroga de la hora debería ir acompañada de una definición de sus límites; de otro modo, no podríamos votarla.

A su vez, en la medida en que el proyecto de ley relativo al Impuesto al Valor Agregado aplicado a los Servicios de Salud puede merecer debate -seguramente varios colegas desearán exponer sus argumentos y razones explícitamente, y no creo que sea bueno impedirlo- propondría que la prórroga de la hora se votara exclusivamente para considerar con carácter urgente el proyecto de ley que acaba de aprobar la Comisión de Hacienda del Senado, y que la iniciativa que refiere a la aplicación del IVA a los Servicios de Salud fuera considerada en la sesión del día de mañana.

En definitiva, mi propuesta es que la prórroga de la hora sea hasta finalizar la consideración del proyecto de ley sobre Reprogramación de Depósitos en la Banca Suspendida.

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: no tenemos inconveniente en allanarnos a la propuesta del señor Senador Astori. Por consiguiente, lo que estaríamos proponiendo es la prórroga de la hora de finalización, la suspensión de la hora previa, y el tratamiento urgente del proyecto de ley relativo a la Reprogramación de Depósitos en la Banca Suspendida. Finalmente, la consideración del proyecto de ley sobre aplicación del IVA a la Salud quedaría como primer punto del Orden del Día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Sanabria.

(Se vota:)

- 25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: hemos votado la propuesta formulada, a pesar de que algunos asuntos políticos nos obligarán a estar un buen tiempo fuera de Sala.

Creemos que el proyecto de ley que ha sido aprobado por la Comisión de Hacienda es verdaderamente urgente, y entendemos que hay que votarlo en el día de hoy; por ello, trataremos de no distraer al Senado, aunque confesamos que en otras circunstancias habríamos propuesto que el mismo fuera votado en la sesión del día de mañana.

11) REPROGRAMACION DE DEPOSITOS EN LA BANCA SUSPENDIDA

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa informa que se pasará a repartir el proyecto de ley entre los señores Senadores.

El Senado entra a la consideración del proyecto de ley de Reprogramación de Depósitos de los Bancos Suspendidos.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1º.- Los titulares de los depósitos constituidos en las instituciones financieras respecto de las cuales el

Banco Central del Uruguay haya ejercido las facultades establecidas en el artículo 9º de la Ley Nº 17.523, de 4 de agosto de 2002, que se encontraren contabilizados al 29 de julio de 2002 en el rubro Obligaciones por Intermediación Financiera Sector No Financiero, Depósitos a Plazo Fijo del Plan de Cuentas establecido por el Banco Central del Uruguay, en cualquier moneda, podrán celebrar con dichas instituciones modificaciones a los términos contractuales, tendientes a formalizar quitas, esperas y procedimientos de capitalización.

Dichos acuerdos, cuando se celebren con la adhesión de más de la mitad de los titulares de depósitos y por un monto también superior a la mitad de la totalidad del importe contabilizado en cada una de las instituciones en el rubro indicado, serán obligatorios para la totalidad de los titulares de los depósitos referidos sin necesidad de homologación judicial.

En los casos en que los mencionados titulares de depósitos realicen capitalizaciones, no serán de aplicación las disposiciones previstas por los artículos 43 a 46 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992, todo ello sin perjuicio de los controles que el Banco Central del Uruguay, mediante la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, estime oportuno aplicar.

Artículo 2º.- Los titulares de los depósitos por todo concepto, constituidos en la Cooperativa CAYCU (Cooperativa de Ahorro y Crédito del Uruguay) al 29 de julio de 2002, podrán convenir con dicha Institución la modificación de los términos contractuales en que se constituyeron dichos depósitos, con el propósito de formalizar quitas, esperas y procedimientos de capitalización.

Dichos acuerdos, cuando se celebren con la adhesión de titulares de depósitos por un monto superior a las dos terceras partes de la totalidad del importe contabilizado en dicha institución, serán obligatorios para la totalidad de los titulares de los depósitos referidos sin necesidad de homologación judicial.

Artículo 3º.- Los acuerdos que se hayan celebrado o se celebren conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes, deberán someterse a consideración del Banco Central del Uruguay en un plazo máximo de 90 (noventa) días a partir de la promulgación de la presente ley.

Con el voto conforme de la unanimidad de sus miembros, el Directorio de dicha institución podrá homologar dichos acuerdos, disponiendo su publicación en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional, por el plazo de tres días.

Los recursos administrativos y las oposiciones que pudieran plantearse carecerán de efecto suspensivo.

Artículo 4º.- Los depósitos en las instituciones comprendidas en la presente ley, pertenecientes a personas físicas o jurídicas que también son deudoras de dichas instituciones -aun cuando dichos depósitos y dichas deudas no sean exigibles- no podrán ser modificados de acuerdo con lo previsto en los artículos 1º y 2º de la presente ley, en el caso en que las personas referidas opten por ejercer el derecho a compensar sus deudas con sus propios depósitos.

Artículo 5º.- Los acuerdos que se definen en los artículos primero y segundo de la presente ley, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la misma, entrarán en vigencia para cada una de las instituciones involucradas, a partir de su reapertura o de la instrumentación de cualquier otra forma jurídica que viabilice la aplicación de los mismos.

Sala de la Comisión, 15 de octubre de 2002.

Danilo Astori, Luis Alberto Heber, Miembro Informante, **Ruben Correa Freitas, Alberto Brause , Jorge Larrañaga, Alberto Couriel, Manuel Nuñez, Rafael Michelini, Wilson Sanabria,** Senadores.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: como miembro de la Comisión de Hacienda, hoy me ha tocado informar el proyecto de ley que está a consideración del Senado. Se trata de una iniciativa que busca ayudar a la reapertura de los Bancos; ese es el título que, personalmente, le pondría al proyecto de ley.

Ante todo, a suerte de ser justos, debemos felicitar a los autores de esta norma, los señores Senadores Gallinal y Pereyra, porque si bien es cierto que algunos artículos fueron modificados, fue posible su aprobación por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Hacienda, cosa que espero se repita también en el Plenario. Si no me equivoco, hay sólo un artículo con respecto al cual existen algunas dudas por parte del señor Senador Michelini. De cualquier modo, me parece que constituye casi un récord -por decirlo de alguna manera- que un proyecto de ley logre semejante aprobación. Considero que este es un buen mensaje que, en términos generales, el sistema político está dando ante la crisis del sistema financiero que todavía vive el país, que como todos sabemos aún no ha concluido.

Entendemos que este es un instrumento imprescindible

para ayudar a la reapertura de los Bancos con la deseada y añorada capitalización, que esperamos que en estos días se haga efectiva en todos, de modo tal que no haya en nuestro país damnificados por tener ahorros y haber creído en el sistema financiero, ni desempleo en ese sector. Estas dos preocupaciones -que seguramente tienen todos los señores Legisladores- fueron el motivo fundamental que llevaron a los señores Senadores Gallinal y Pereyra a presentar la iniciativa, que ha sido nutrida por el trabajo de todos los miembros de la Comisión, pertenecientes a todos los partidos políticos, por lo que concita la adhesión de todos ellos.

Se trata de un proyecto que, a mi juicio, encuentra el justo medio, el punto más justo posible para tratar de ayudar, también, al interés que puedan tener las instituciones financieras -ojalá que sean instituciones financieras internacionales o nacionales- en invertir en estos cuatro Bancos suspendidos. Esto es así, porque se le da la posibilidad de formalizar un acuerdo en la reprogramación de los depósitos a plazo fijo. Recordemos que el Estado uruguayo ya ha respaldado los depósitos a la vista -que en muchos casos, aunque no sé si en todos, han sido retirados-, lo que significa, señor Presidente, un crédito que el Estado uruguayo ha hecho y que, naturalmente, si estos Bancos son recapitalizados, será una deuda que tendrán que pagar al Banco Central.

El artículo 1º busca legalizar las movilizaciones que hasta ahora han realizado los ahorristas, que procurando que los Bancos no cierren han hecho grandes esfuerzos en el sentido de reprogramar sus depósitos y de recapitalizar a los Bancos. Se trata, pues, de una iniciativa de los ahorristas, que se legaliza mediante este proyecto, a fin de dar mayor certeza a quienes vayan a recapitalizar los Bancos suspendidos. Esto es muy importante. Sé que se han levantado voces en contra de esta intervención que hace el Parlamento y el Poder Ejecutivo en los contratos y entendimientos entre privados, pero creo que es absolutamente necesario para que se pueda capitalizar.

Como decía el señor Senador Gallinal en Comisión -y quiero repetirlo porque es gráfico-, esto no significa que se reabran los Bancos; que no se tome esto como la solución porque no lo es, pero sin este proyecto no es factible que puedan reabrir estos Bancos, porque no hay capitales -ni los habría en un horizonte inmediato- dispuestos a capitalizar estos Bancos haciendo frente al 100% de los depósitos a plazo fijo.

Considero que es una gran iniciativa y, más allá de las distintas opiniones que sobre el sistema financiero tiene cada Senador en función del partido que integra, frente a esta coyuntura política, todo el Senado -en el caso de que lo aprobemos por unanimidad- da un mensaje que refuerza el interés que el país tiene en respaldar la posibilidad de capitalización de estos Bancos en un futuro inmediato.

No es extraño para nadie -porque ya ha salido en la prensa- que hay expresiones de interés por uno de estos Bancos; incluso, se ha planteado un plan de negocios y ojalá que esto sea aprobado cuanto antes y que este Banco pueda abrir rápidamente. Naturalmente, para ello necesita esta ley y la reprogramación que voluntariamente los ahorristas han firmado en forma pública.

En su artículo 1º, este proyecto establece dos condiciones que se entrecruzan y ponen un piso: en primer lugar, debe tratarse de la mitad más uno de los depósitos y, en segundo término, deben ser la mitad más uno de los depositantes. Si no establecemos que debe tratarse de más del 50% de los depósitos, no existiría interés, porque no le cierra el negocio a nadie que quiera capitalizar el Banco. Sin embargo, tampoco podemos dejar preso de esto al pequeño ahorrista y, por lo tanto, al mismo tiempo se exige que más del 50% de los depositantes pongan su firma.

Durante la sesión del día de hoy de la Comisión de Hacienda, el señor Senador Couriel ha exigido una información del Banco Central sobre el nivel de depósitos y acerca de cuántos depositantes tendrían la mitad de esos depósitos, de modo de saber si son uno, dos, tres o cien. Creo que este requerimiento es válido y tenemos que dar esa información en el correr de esta discusión, porque ha sido presentada como condición por el señor Senador Couriel y aceptada por todos los miembros de la Comisión. También es necesario saber cuántos de estos depositantes son pequeños, que no deberían quedar presos de los ahorristas mayores que la institución financiera pueda tener.

Son dos observaciones que todavía siguen pendientes de la Comisión. Esperemos que la información llegue a tiempo de modo tal que nadie esté en duda a la hora de votar.

En el artículo 2º se hace una salvedad con la Cooperativa CAYCU, respecto de lo cual el señor Senador Gallinal informó a la Comisión de Hacienda de entrevistas que ha tenido. Para ser miembro cooperativo de esta cooperativa de ahorro y crédito es necesario hacer un depósito; y en ese sentido existe un gran número de depositantes y no un gran volumen de ahorro por cada uno, lo que hace a su funcionamiento. Por eso el artículo 2º hace una excepción a esta cooperativa al establecer como única condición que haya dos terceras partes -según la última modificación- de los depósitos y no de los depositantes, porque no todos los depositantes son ahorristas, sino cooperativistas. Esto ha sido solicitado por dicha cooperativa de ahorro y crédito -ahora suspendida- que ya tiene posibilidades de buscar soluciones -y ojalá las encuentre- para poder salvar a los ahorristas y, por supuesto, a los funcionarios que trabajan en ella.

Este proyecto es una iniciativa que espero se comprenda por parte de quienes hoy, tal vez en una simple lectura, no aprecien su real significado, esto es, dar la mejor ayuda posible al ahorro nacional en la búsqueda de su capitalización como Bancos. Por este medio se intenta ayudar a su capitalización y a su reapertura. Si los Bancos no reabren, estaremos frente a problemas que esperamos y deseamos no tener, para que ningún ahorrista se vea damnificado en

lo inmediato por el cierre de una institución financiera y no haya en el Uruguay más desempleados, sobre todo en el sistema financiero. En este sentido, me consta que ha habido acuerdos entre ahorristas y funcionarios de estas instituciones; de hecho, los funcionarios están dispuestos a disminuir su actual sueldo en procura de que su fuente de trabajo permanezca.

Creo que se han dado buenas señales por parte de ahorristas y funcionarios, y así es que se encuentra esta solución "a la uruguaya", muy particular y muy diferente, menos violenta. Naturalmente, intervenimos en contratos entre privados en aras de salvar las instituciones financieras que están en cuestión, en la búsqueda -reitero- de una selección del capital que pueda aparecer para hacerse cargo y que esté dispuesto a poner el dinero necesario de modo de darles liquidez para que puedan continuar trabajando.

Por eso, señor Presidente, estas señales, que son buenas, no son suficientes sin el artículo 3º, al que asigno la importantísima función de hacer intervenir al Banco Central, no solamente homologando los acuerdos entre las instituciones financieras y los ahorristas que con su firma estarán dispuestos a reprogramar sus depósitos, sino también a través de las potestades que la Carta Orgánica da al propio Banco Central y de la Ley de Intermediación Financiera, según lo discutimos en Comisión. Así, quien capitalice en la forma que el Banco Central lo establezca y tenga la idoneidad necesaria como para hacerse cargo de un Banco de nuestra plaza financiera, recibirá la garantía de aquél como órgano rector.

El artículo 3º, naturalmente, condiciona los acuerdos entre ahorristas e instituciones financieras e, incluso, puede llevar a su modificación, porque no son garantía suficiente de su viabilidad. Si algo no nos puede pasar en este esfuerzo que estamos haciendo y que culmina -así lo espero- el 25 de este mes, es que el Banco Central no nos dé garantías suficientes de que no tengamos un problema de aquí a dos, seis o veinticuatro meses con estas instituciones. Sería criminal que todos los esfuerzos que estamos haciendo en los Bancos estatales y que han hecho los Bancos extranjeros en la recapitalización de sus sucursales en nuestro país, así como aquellos que todavía se mantienen con asistencia del propio Banco Central, terminen por generar una mala selección por parte de éste acerca de quién se va a hacer cargo de esta institución financiera, es decir que no sea buena y que tengamos, nuevamente, un problema financiero en los próximos meses.

Vuelvo a decir que ésta es una gran iniciativa que ha sufrido modificaciones en la Comisión y ha sido presentada por dos Legisladores de mi Partido Político. Ha recibido unanimidad y, por lo tanto, importa poco quien lo firma, pero permítaseme decir que me siento orgulloso de que dos Senadores de nuestro Partido hayan ubicado el punto de encuentro que a veces es muy difícil de avizorar, pero que es posible lograr; y este proyecto lo demuestra. En otras instancias de discusión y con relación a otros problemas, algunos señores Senadores se preguntaban si habría algún punto de encuentro donde se pudiera generar la unanimidad de este Senado. Recuerdo que entonces yo decía que, efectivamente, ese punto de encuentro existía. Por tanto, considero que la iniciativa impulsada por mis dos compañeros de Partido demuestra en esta tarde que sí existe un punto de encuentro en los esfuerzos nacionales y que todos podemos ponernos de acuerdo por unanimidad para encontrar una solución que busca ayudar al sistema financiero. Utilizando -digamos, a modo de plagio- las palabras del señor Senador Gallinal, digo que este proyecto no significa una solución, pero sin este proyecto no hay solución. Creo que eso es lo mejor que se puede decir de esta iniciativa. Aspiro a que en la discusión particular se pueda informar acabadamente sobre todos sus artículos que, si mal no recuerdo, son cinco después de las últimas modificaciones. Aclaro que todavía no he podido leer el último repartido que tengo sobre la mesa. Si hoy el Senado aprobara el proyecto, lo enviaríamos a la Cámara de Representantes para su consideración y si ésta a su vez lo sancionara, este instrumento estará a disposición del Poder Ejecutivo para recapitalizar y reabrir los Bancos. Ojalá que cuanto antes esto así se dé.

Es cuanto tengo que decir sobre el proyecto.

SEÑOR BRAUSE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: el Miembro Informante ha expresado en Sala con claridad el contenido de este proyecto de ley que se somete a consideración del Senado y que fue votado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión de Hacienda.

Está bien dicho que con este proyecto de ley se persigue el objetivo de posibilitar y facilitar la reapertura de los Bancos o de las instituciones de intermediación financiera hoy suspendidas. En tal sentido, busca ser un medio o una herramienta que haga posible que dichas instituciones suspendidas, en acuerdo con sus depositantes ahorristas, a través de mayorías especiales consagradas en el proyecto de ley, puedan reprogramar sus depósitos y con ello llevar a cabo una nueva capitalización. ¿Cómo lo facilita? En función de que, alcanzadas estas mayorías, ellas obligan a aquellos que no han adherido o no han firmado el acuerdo. Es verdad que es una forma de intervenir en los contratos privados que cada uno de esos depositantes o ahorristas han hecho con la institución financiera, pero bien se ha dicho que sin una herramienta de esta naturaleza no sería posible facilitar la capitalización de la institución; y si ésta no reabriera, los ahorristas no podrían obtener sus depósitos, al menos a través de la actividad normal de la institución. En todo caso, de no producirse la reapertura, otro será el procedimiento y, por tanto, los derechos de los depositantes estarán supeditados a su resultado.

Sin ninguna duda se trata de una herramienta necesaria para alcanzar el objetivo que se persigue, pero no es suficiente. Tanto es así que, en definitiva, este acuerdo facilita la reprogramación de los depósitos de los ahorristas para ser recapitalizados, pero necesariamente debe requerir que se concilie o adecue con las condiciones que el Banco Central del Uruguay, en su calidad de conductor del sistema financiero nacional, establezca para permitir la habilitación y el funcionamiento de las instituciones de intermediación financiera suspendidas. En definitiva, ese es el cometido principal que le corresponde al Banco Central del Uruguay en base a su Carta Orgánica y a la ley de control de instituciones de intermediación financiera. En la Comisión de Hacienda se dijo, acertadamente, que desde el momento en que el Banco Central tiene como cometido autorizar el funcionamiento de estas instituciones, también puede establecer las condiciones para que éstas reabran y recomiencen sus actividades. Este proyecto de ley sometido a consideración del Senado respeta ese cometido principal del Banco Central y, a través de un instrumento específico, habilita el acuerdo entre ahorristas, depositantes y la o las instituciones de intermediación financiera, de manera tal que estos acuerdos se tornen obligatorios para todos una vez que reúnan determinadas mayorías.

En tal sentido, y teniendo presente este objetivo principal que persigue este proyecto de ley, vamos a acompañarlo. Naturalmente, lo hemos hecho votando en la Comisión de Hacienda, pero también afirmando que hubiéramos deseado que fuera más comprensivo, de manera de otorgarle a la autoridad monetaria del país -y también, naturalmente, al Poder Ejecutivo, al que a través del Ministerio de Economía y Finanzas le corresponde la conducción y el control de la economía nacional; ¡y vaya si la solvencia y normalidad del funcionamiento de las instituciones de intermediación financiera la integran!- una herramienta más amplia que permitiera atender también la situación de las instituciones de intermediación financiera que no alcancen a reunir las condiciones que el Banco Central establezca para su reapertura. No obstante lo cual, siendo este proyecto de ley más limitado y concreto, persiguiendo los objetivos ya señalados, lo vamos a acompañar dejando constancia de que para esta otra alternativa que pueda darse en el futuro -y desde ya expresamos nuestros deseos de que no se dé y nuestra muy sincera aspiración de que en el futuro próximo todas las instituciones de intermediación financiera puedan reabrir y continuar sus actividades, ya sea a través de cuatro instituciones financieras o de combinaciones de éstas- deseamos sinceramente, para el bien de todo el país, de los ahorristas, de los empleados y, en definitiva, del sistema financiero, que forma parte del núcleo de la economía nacional, que todas estas instituciones vuelvan a brindar su aporte. Pero para el caso de que ello no fuera posible, desde ya señalamos que va a ser necesario que este Parlamento le otorgue al Poder Ejecutivo la herramienta necesaria a los efectos de atender esas otras circunstancias que se pueden dar en aquellas instituciones que no tengan otra alternativa.

En definitiva, señor Presidente, dejando constancia de esta necesidad que habrá de tener el Poder Ejecutivo para atender estas situaciones de inviabilidad -lo que va a requerir, sin duda, la sanción de proyectos de ley en esa materia- y sin perjuicio de entrar, con motivo de la discusión particular, en el análisis de cada uno de estos artículos que hoy se someten a la consideración del Senado, queremos dejar constancia, en la discusión general, de que habremos de votar por la afirmativa este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL.- Señor Presidente: en primera instancia, quisiera expresar que estoy muy satisfecho de que en este momento en el Senado haya un proyecto de ley que sea votado por unanimidad. Me parece una señal positiva del conjunto del sistema político hacia la sociedad ante una situación tan crítica como la que estamos viviendo.

Voy a ser muy breve, pero deseo plantear algunos titulares de lo que está ocurriendo en el Uruguay. Estamos ante una situación muy crítica desde el punto de vista productivo, muy crítica en lo que tiene que ver con lo financiero y extremadamente crítica desde el punto de vista social. Por lo tanto, con estas tres crisis, sin ninguna duda esta situación tendrá algún tipo de consecuencia política.

Creo que estas crisis, y sobre todo la financiera, deberían dejar alguna enseñanza para el futuro. Hay algunos elementos que, a mi entender, son sustantivos, centrales para que no se vuelvan a cometer errores como en el pasado.

El primero de ellos es el planteo de un modelo que dio prioridad a la plaza financiera, afectando al aparato productivo.

El segundo elemento es el fenómeno de dolarización. Es uno de los problemas más graves que tenemos y tiene mucho que ver con la crítica situación que se está viviendo en el sistema bancario. Allá por los años 1984 y 1985 discutimos este tema en la Concertación y sostuvimos que era necesario ir a la desdolarización en forma gradual, pero el país no lo entendió así, los Gobiernos no lo entendieron así, la dolarización se implantó e implementó, prácticamente, en todas las actividades económicas y hoy estamos pagando las consecuencias de dicha dolarización.

El tercer elemento, como ya lo señalé muchas veces, es el atraso cambiario.

A mi entender, se trata de tres enseñanzas que no deberían repetirse: la prioridad a la plaza bancaria, la dolarización y el atraso cambiario.

En cuanto al tema específico de la situación financiera,

no tengo duda de que su problemática empieza con la crisis argentina. Sin embargo, existen problemas internos. Uno de ellos es el de los fraudes como los de los Peirano y los Rohm. Allí, sin duda, hay responsabilidades extremadamente importantes. Por otro lado, creo también que el Banco Central no estuvo a la altura de sus antecedentes en materia de supervisión ni de contralor. Estos, simplemente, son titulares.

Con respecto a los problemas centrales que estamos viviendo hoy en el sistema bancario, el primero de ellos es la necesidad de recuperar la confianza en él para que vuelvan los depósitos que se fueron al colchón, a los cofres "fort" y al exterior, que suman cifras extraordinariamente exorbitantes y que son indispensables para el futuro del sistema bancario. El segundo es el tema de los cuatro Bancos suspendidos y una cooperativa con dificultades. Siento que hay una enorme expectativa en el país para que se encuentre una salida para estas instituciones. Si no la hubiera -acá es donde hay que poner el máximo esfuerzo- se podría poner en juego otra vez la confianza en el sistema bancario. Ojalá el Banco de Crédito encuentre su propia salida con su capitalización, su liquidez y su plan de negocios. Ojalá el proyecto de ley que vamos a aprobar en el día de hoy lo ayude. Ojalá tengamos los inversores necesarios para el Banco Municipal y La Caja Obrera o para que el Banco Comercial, el Banco Montevideo y el Banco La Caja Obrera puedan formar una institución que resuelva la cadena de pagos y, sobre todo, atienda a los ahorristas.

Mi inquietud y mi preocupación tienen mucho que ver con el conjunto de la sociedad y, sobre todo, con los ahorristas. No quisiera que se vuelvan a generar las desconfianzas que existieron en el pasado en el sistema bancario, y que se viera afectado por actividades de los Bancos suspendidos que no se recuperen. El primer elemento que tendríamos es la necesidad de confianza.

Un segundo elemento es la necesidad de recuperar los Bancos suspendidos en uno, dos o tres Bancos, pero salvando, básicamente, a los ahorristas.

Como tercer elemento tenemos el problema de los deudores en dólares, que no es un tema menor, ya que tiene que ver con la dolarización y con el atraso cambiario. Estoy dando titulares, pero estos dos elementos fueron centrales para que se diera la brutal problemática que existe en este momento.

Como cuarto elemento, es absolutamente indispensable que se vuelvan a dar los créditos necesarios para la reactivación productiva. El país lo está requiriendo. Ojalá que este proyecto de ley pueda contribuir para que se recupere la confianza, para que los Bancos suspendidos puedan reabrir y para que los créditos vuelvan a fin de que la reactivación productiva se ponga en marcha.

Sin ninguna duda, creo que la situación es muy crítica. Ojalá los acuerdos en el campo económico pudieran darse en muchos otros planos. No lo hemos conseguido, pero me parece vital para mostrar elementos que vuelvan a dar confianza a los uruguayos en su propio país. La desesperanza hoy es brutalmente relevante e importante; la emigración es muy importante y los suicidios también lo son. Ojalá iniciemos una nueva etapa con expectativas distintas. Por eso saludo la posibilidad de haber llevado adelante un proyecto por unanimidad.

A mi entender, los objetivos centrales de este proyecto son los siguientes. En primer lugar, debe servirles a los Bancos como una condición necesaria. Por supuesto que esto no resuelve el conjunto de la capitalización ni la liquidez ni el plan de negocios, pero genera una ayuda para una reapertura que podría ser muy importante en cuanto a mejorar la confianza en el sistema bancario. En segundo término, debe buscar que estos Bancos reabran con el apoyo también de los ahorristas tratando, en lo posible -esta es una expresión de deseo- de minimizar los costos por vía de los ahorristas frente a la situación que está viviendo el sistema bancario.

La urgencia es real. Se puso como plazo para la presentación de propuestas el día 25 de octubre. A partir de esa fecha tendremos las resoluciones necesarias. No es un tema menor que este proyecto de ley esté arriba de la mesa resuelto antes de ese día. De todas maneras, creo que nos faltó información. Ojalá hubiéramos contado con la presencia de los principales actores sobre esta temática para poder escucharlos. Ojalá, como señalaba el señor Senador Heber, pudiéramos tener arriba de la mesa una estructura de los depósitos de los cuatro Bancos suspendidos para entender si el 50% de depositantes y el 50% de los montos es una cantidad adecuada y si atiende al conjunto de los ahorristas o sólo a un pequeño núcleo con altos niveles de depósitos. La verdad es que no estamos en condiciones de saberlo si no tenemos esa información.

Los dos señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra mencionaron ya los elementos centrales del proyecto de ley. Se trata de un acuerdo voluntario entre las instituciones suspendidas que puedan reabrir y los ahorristas, en términos de quitas, de esperas y de capitalización, pero, repito, es un acuerdo voluntario. Si se superan determinados niveles -hasta no tener el conjunto de la información ponemos el 50% de los depositantes y el 50% de los ahorristas-, al estilo de los concordatos, se obliga al resto de los depositantes a atenerse a las características de ese acuerdo voluntario.

Para la cooperativa CAYCU hay disposiciones especiales y distintas. En ese caso, no se pudo establecer un número de depositantes y sólo se fijó una cifra de monto de depósitos un poco más alta que en el otro caso.

Asimismo, hay otros elementos que pueden servir para que una ley de esta naturaleza ayude al país, al restableci-

miento de la confianza en el sistema bancario y, por sobre todas las cosas, a que los costos sobre los ahorristas sean lo más reducidos posible.

Es cuanto deseaba manifestar. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Núñez.

SEÑOR NUÑEZ.- Señor Presidente: a esta altura queda muy poco más por agregar. No obstante, quiero decir que el 25 de octubre, si no hay otra prórroga, va a ser un día clave para el sistema financiero uruguayo y, por ende, de alguna forma también lo será su repercusión sobre la economía en su conjunto, sobre la cadena de pagos, sobre la vida y la actividad de varios miles de trabajadores.

Ese 25 de octubre tiene una importancia fundamental como también la tuvo el hecho de que a partir del 30 de julio hubiera un feriado bancario y que luego, en la primera semana de agosto, se aprobara una ley de reprogramación de la banca pública. Eso configura la situación que hoy estamos viviendo en la que, además, se suspendió la actividad de cuatro Bancos: el Comercial, el Montevideo, La Caja Obrera y el de Crédito, a los que debe agregarse la cooperativa CAYCU. Pasaron dos meses y medio y esos cuatro Bancos siguen suspendidos. Sólo hemos tenido alguna iniciativa legislativa que permitió solucionar el tema de los cheques de esos Bancos, pero las autoridades del Banco Central y del Ministerio de Economía y Finanzas todavía siguen analizando la posibilidad de que esos Bancos tengan la capitalización y la liquidez suficientes y que el plan de negocios sea adecuado como para que estas instituciones puedan renacer.

Sin embargo, existe un movimiento de ahorristas de esos cuatro Bancos que, conjuntamente con los funcionarios bancarios, han hecho un esfuerzo importante en defensa de sus intereses, claro, pero también de solidaridad a los efectos de ver si salían todos juntos de esa situación, analizando qué posibilidades tenían de aportar ideas para salvar las instituciones cediendo parte de su capital y reprogramando sus vencimientos y, de esa manera, salvar sus propios ahorros, a los cuales defendemos. Nuestra fuerza política, precisamente, quiere defenderlos, los ha defendido y lo va a seguir haciendo.

Además de la suspensión de estos Bancos, se ha generado una situación concreta en la que, según mis datos, hay más de 30.000 empresas -que eran sus clientes- que tenían sus cuentas en esas instituciones, y que en este momento no pueden realizar las operaciones normales, por lo menos, en esas instituciones. Hay cientos de miles de dólares depositados, algunos de los cuales, como estaban en régimen a la vista, fueron devueltos, con la firma de un Vale o de un documento que le da a cuenta el Banco Central pero, de alguna forma, han podido retirar sus depósitos. Pero hay otro conjunto de miles de depósitos a plazo fijo que no han podido ser retirados por los ahorristas. Estas cuatro instituciones y la cooperativa CAYCU, de alguna manera, además de la banca oficial, se puede decir que son las únicas -algunas más, otras menos- que han colaborado y trabajado juntamente con el sector productivo uruguayo. Es más, si estos cuatro Bancos más la cooperativa CAYCU dejaran de funcionar definitivamente, habría por lo menos doce capitales departamentales que quedarían exclusivamente con banca oficial y sin ningún otro tipo de institución financiera. Cabe agregar que alguno de esos cuatro Bancos también ha apoyado la producción y las ferias ganaderas, lo cual no sucede con el resto de la banca extranjera. Pero también existen miles de empleados bancarios para quienes el hecho de mantener sus puestos de trabajo depende de la posibilidad de que algunos de estos Bancos abra. Este tema por lo menos a nuestra fuerza política también le interesa y aunque no es el elemento central de este proyecto de ley, creo que debemos tenerlo en cuenta.

En otro orden de cosas, señalamos que se ha formado una Comisión. Cuando el señor Senador Couriel realizó la interpelación al señor Ministro de Economía y Finanzas de entonces, contador Bensión, en nombre de la Bancada del Frente Amplio, presentamos una moción que planteaba la creación de una Comisión especial con la finalidad de analizar propuestas legislativas sobre la situación financiera y la banca. En esa instancia no fuimos acompañados por los demás partidos políticos. Sin embargo, con la asunción del Senador Atchugarry como Ministro de Economía y Finanzas se conformó, en la órbita del Ministerio, una Comisión de carácter consultivo, que tiene que ver con la situación de estos cuatro Bancos suspendidos y, obviamente, con la cooperativa CAYCU, aunque el tema fundamental es el de los cuatro Bancos. Como dije antes, se trata de una Comisión de carácter consultivo, que no tiene capacidad resolutiva ni sus dictámenes obligan, en la que se obtiene la información necesaria. Debemos destacar que, a pedido del señor Ministro, nuestra fuerza política tiene un delegado en esa Comisión.

También queremos consignar que, en determinado momento, fue retirado de la consideración de esa Comisión el tema del Banco de Crédito y, tal como lo conoce la opinión pública -no es mucho más lo que sabemos nosotros-, sus capitalistas minoritarios han presentado un proyecto, un plan de negocios que se acerca bastante a la apertura o, por lo menos, a la presentación de planes concretos -no sabemos si existen otros casos que han sido, de alguna forma, dados a conocer a la opinión pública a través de los medios de comunicación- pero no tenemos claridad sobre su existencia, seriedad y viabilidad en términos generales.

De alguna manera cuando designamos al economista Carlos Viera para esa Comisión no fue sólo para obtener información y para analizar o informarnos de la situación, sino para dar una señal política de que queríamos reabrir alguno de estos Bancos. Fue con esa intención que escogimos a un compañero con la capacidad de Carlos Viera para esa tarea, a pesar de que era una Comisión consultiva y no

mucho más. Esa fue la voluntad que tuvimos y que tenemos.

Cuando estamos aprobando este proyecto de ley con nuestro voto y nuestra participación, ya que hemos colaborado con la buena iniciativa del señor Senador Gallinal, es porque en realidad queremos ayudar a estas instituciones; conformar otra con el conjunto de ellas o hacer algo que nos permita que esa cadena de pagos no se interrumpa, que esas 30.000 empresas tengan un Banco con el cual trabajar, que esos miles de empleados -por lo menos, algunos- tengan la posibilidad de seguir trabajando en el sistema financiero.

Este proyecto de ley, señor Presidente, consta de cinco artículos y prevé dos hipótesis concretas: en primer lugar, en torno a los cuatro Bancos suspendidos, es decir el Banco La Caja Obrera, el Banco Comercial, el Banco Montevideo y el Banco de Crédito; y, en segundo término, en relación a CAYCU. Esto se hace en forma diferenciada, porque son instituciones distintas y tienen perspectivas también diferentes. Por ejemplo, el capital de una cooperativa se forma a través del aporte de los socios; se trata de socios que tienen la obligación de pagar una cuota muy baja para tener la condición de afiliados y después poder operar con esa cooperativa por montos, de pronto, bastante más grandes. También en esa cooperativa se hacen depósitos más importantes que los que mencionaba anteriormente.

Es, pues, por estas distintas características que debemos considerar en forma separada a estos dos tipos de instituciones. Exigimos diferentes condiciones para la realización de los acuerdos. De cualquier manera, la solución es la misma: tratar de que el Banco Central que, de acuerdo con su Carta Orgánica y con la Ley de Intermediación Financiera, es el rector de la actividad financiera, homologue -o no- los acuerdos que estas instituciones y sus ahorristas han ido realizando con voluntad, trabajo y esfuerzo por llegar a la mayor cantidad de ahorristas posible, ellos mismos y los funcionarios bancarios. Lo que se pretende es que, digamos, a similitud de la ley de concordatos -aclaro que sería un disparate hablar de concordato en un Banco-, exista la posibilidad de que, a partir de la voluntad y el acuerdo de partes entre la institución y sus ahorristas -que, en definitiva, son sus acreedores- se llegue a quitas, capitalizaciones y a establecer plazos; además, que el Banco Central del Uruguay pueda homologar esos acuerdos como parte de una negociación o evaluación general que debe hacer para estudiar -porque para eso está- si es viable el plan de negocios que presenta una determinada institución, si es viable en cuanto a la liquidez que debe tener en el momento de la reapertura y si es viable en lo que hace al capital que debe poseer.

Lo que estamos posibilitando con este proyecto de ley son los acuerdos entre los ahorristas y todas estas instituciones para permitir que una parte de los depósitos que actualmente aquellos tienen se capitalicen o se reprogramen en el tiempo para ayudar a la reapertura; es decir, que esto se homologue y luego sea válido para el conjunto de sus depositantes.

Creemos, como dijo el señor Miembro Informante, que no hay solución perfecta; pero sin este instrumento no es posible la reapertura de ninguna de las instituciones que he mencionado. Es por eso que desde el primer momento conocimos el proyecto de ley y adherimos a él. En honor a la verdad, y solamente porque el señor Senador Brause lo mencionó en la discusión general, debo decir que no estuvimos de acuerdo -y así lo hicimos saber en la Comisión- con un artículo que daba al Banco Central del Uruguay la potestad de modificar los acuerdos entre los ahorristas y los Bancos, porque creo que aquí está la esencia de esto. Si nosotros concediéramos esa potestad estaríamos, digamos, dando la potestad de que el Banco reprograme por sí. Nosotros lo hicimos en oportunidad de la Ley de Estabilidad Financiera; con "nosotros" me refiero a este Cuerpo al que pertenezco, y no mi fuerza política que votó en contra la Ley de Estabilidad Financiera, que preveía las reprogramación de los depósitos. Dar esa potestad de cambiar los acuerdos entre partes, pudiendo exigir más tiempo para la devolución de los depósitos o un porcentaje mayor de capitalizaciones, sería dejar que el que legislara fuera el Banco Central. Por eso no estuvimos de acuerdo y por suerte se eliminó el artículo. Lo menciono en esta exposición en la que todos estamos de acuerdo en votar este proyecto de ley, reitero, simplemente porque el señor Senador Brause aludió a ello también en su exposición.

Por estas razones es que vamos a apoyar este proyecto de ley. Creo que esta es una posibilidad y espero que se concrete; por lo menos, desde el punto de vista legislativo, hemos hecho el esfuerzo para que así ocurra. Espero, pues, que en la realidad exista la posibilidad de que alguna de estas instituciones reabra y que la situación financiera no sea tan grave como sí podría ser si no reabriera ninguna.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: creo que si una virtud va a caracterizar a este proyecto de ley -y justo es decir que la ha ganado en su trámite por la Comisión de Hacienda y el Senado de la República- es que llegue a aprobarse, por lo menos en esta Cámara, con el voto unánime de la Comisión y también con el voto unánime del Senado. Es una virtud que merece destacarse -desde luego que ello procede en todas aquellas circunstancias en que se logran acuerdos que cuentan con el respaldo de la totalidad de los partidos políticos- especialmente en esta oportunidad cuando está referido a este tema concreto que ha tenido -y tiene- en vilo al Uruguay en lo que va de este año 2002; un tema que todavía no ha logrado una solución definitivamente satisfactoria para los intereses del país y de su gente; un tema en el que todos los uruguayos estamos haciendo un

esfuerzo importante por aportar, por ayudar y contribuir a su más feliz dilucidación en momentos particularmente difíciles para la vida del Uruguay, de la región y del mundo, porque salir a la búsqueda de inversores para esta región cuando ésta está proscrita al mundo es, sin duda, un desafío de muy difícil superación; pero además, cuando la región está proscrita al mundo básicamente como consecuencia de la situación de uno de sus principales referentes, que es sin duda la República Argentina, y cuando está proscrita al mundo también en materia bancaria, porque el "corralito" argentino y las dificultades que se generaron con los depósitos durante todo este año en la vecina orilla, han sido las noticias principales que ocuparon los titulares de los medios de difusión del mundo entero, cuando se habló de esta región en todos estos meses.

Se trata de un proyecto de ley que incluso es original en cuanto a la forma en que pretende resolver la situación que se le ha planteado al Uruguay. Creo que hoy el país verdaderamente está innovando en esta solución legislativa, ya no solamente en lo que hace al Derecho Positivo uruguayo, sino también en lo que refiere al Derecho Comparado.

Un país como el nuestro, que se resiste a la posibilidad cierta de tener que cerrar cuatro de sus principales instituciones bancarias y una cooperativa de cierta significación, porque es consciente de las consecuencias dañinas que en varios sentidos puede traer para nuestra sociedad ese cierre, decide optar por un camino de estas características que tiene su origen, sin duda, en la forma en que los ahorristas reaccionaron frente a esa circunstancia, al intentar encontrar ellos mismos salidas de entendimiento a través de la reprogramación de sus depósitos que facilitaran a las instituciones y al país superar esa situación; hoy, recogiendo ese camino que otros compatriotas nos mostraron, estamos tratando de desarrollarlo en su punto máximo para colaborar, en la medida de nuestras posibilidades, con todas las soluciones que se puedan otorgar, para facilitar la implementación de esa reapertura. Por tanto, el acuerdo que se ha gestado y el respaldo unánime que tiene este proyecto de ley a nivel de los partidos políticos, no solamente es importante al momento de su aprobación, sino que será más trascendente aun al momento de su aplicación. Y digo esto por dos aspectos fundamentales: por las instituciones que están comprometidas en su futuro -y que van a intentar reabrir sus puertas- y por los ahorristas, que son la parte principal de toda esta problemática.

En lo que refiere a las instituciones, debemos tener en cuenta que si hay algo que ellas necesitan para ser viables en el transcurso de los próximos tiempos, es restituir o restañar la confianza que se ha visto dañada seriamente en el transcurso de los últimos tiempos. Para restablecer la misma, qué mejor que el Parlamento envíe una señal de estas características al aprobar, con un respaldo generalizado, un instrumento de este tenor. Asimismo, en la suerte de esas instituciones está, desde luego, la de los ahorristas que desean reencontrarse con sus depósitos; la de los deudores, ya que si éstas no reabren sus puertas tendrán enormes complicaciones para refinanciar o lograr los beneficios que hasta hoy venían obteniendo cuando llegaba el momento de hacer frente a sus obligaciones; la de sus empleados, porque buena parte de ellos se van a ver privados de sus fuentes de trabajo en el caso de que los Bancos no reabran al público; y, por supuesto, la de todas las empresas vinculadas a estas instituciones, que trabajaban, hacían sus inversiones y se les facilitaba su accionar a través del relacionamiento con los mismos. Por eso, desde el punto de vista de las instituciones y del impacto que ellas tienen en la economía nacional y en el relacionamiento de la sociedad, este es, sin duda, un mensaje positivo, aunque también lo es para los ahorristas.

En el transcurso del tiempo que ha pasado desde el momento en que junto al señor Senador Pereyra presentáramos este proyecto de ley hasta el día de hoy, hemos recibido el apoyo y el respaldo de distintos sectores políticos, de los principales dirigentes de AEBU -que, incluso, públicamente han manifestado la necesidad de que el Parlamento apruebe un instrumento de estas características- de responsables y directivos de estas instituciones bancarias, de sus empleados y de la enorme mayoría de ahorristas que voluntariamente han accedido a reprogramar sus depósitos. Pero así como hemos tenido la oportunidad o el honor de recibir apoyos de distinta índole vinculados al proyecto de ley, también se nos han hecho llamadas y se nos ha enviado un sinnúmero de correos electrónicos y de cartas por parte de ahorristas contrarios a esta iniciativa. Quería expresar esto en Sala, tal como lo manifesté en la Comisión, porque me parece que es un acto, no ya de sinceramiento -porque la sinceridad debe formar parte ineludible de la forma de actuar de cada uno de nosotros-, pero sí de reconocimiento, de una realidad, puesto que insistentemente en los últimos tiempos muchos ahorristas se nos han acercado a plantearnos sus críticas y sus diferencias con el proyecto de ley. Me parece que vale la pena que pongamos esto arriba de la mesa y lo analicemos en toda su dimensión, para ayudar y averiguar en el fondo, qué motivación puede estar impulsando una actitud de estas características.

Respecto a esos ahorristas, quiero señalar, en primer lugar, que tienen toda la razón cuando nos dicen que no aceptan que se les recorte una parte de sus ahorros y de sus depósitos, cuando se les señala que en el correr del tiempo se les va a devolver el 70% porque el otro 30% será destinado a la capitalización de la institución. Además, también está la razón de su lado cuando dicen que no aceptan que se les reprogramen esos depósitos, que ya se les debería haber devuelto o se les deberá devolver a su vencimiento, que no aceptan que se les diga que se les reintegrarán a 30 ó a 40 meses, en tres cuotas, con un determinado interés. Es legítimo el reclamo que ellos realizan y es justa la causa que defienden, pero también es verdad que si no tomáramos una decisión de esta naturaleza, muy probablemente recibirían muchísimo menos y en plazos mucho más largos.

En el fondo, señor Presidente, pienso que estos compa-

triotas o personas -porque no necesariamente todos son compatriotas- tienen, a mi juicio -y lo digo con todo respeto- una visión exageradamente optimista respecto a la situación de esas instituciones. En algunos casos, creen que el dinero está ahí, que mañana, si reabren los Bancos, se les van a devolver sus haberes, y que aun si éstos no reabren, también se les va a devolver sus depósitos. Creo incluso que esa legítima expectativa, esa buena fe y voluntad, también explica el comportamiento que todos les hemos reconocido en el transcurso de estos tiempos. Asimismo, podría explicar en el día de mañana, si se les llega a señalar que no van a recuperar sus depósitos, una actitud muy crítica en el caso de que se frustren definitivamente sus expectativas.

Por eso también ayuda la aprobación por unanimidad de un proyecto de estas características; porque, desde luego, no puede haber ni mala fe, ni mala intención ni deseo alguno, de parte de ninguno de los que estamos aquí, de perjudicarlos. Es más, esto se hace para favorecer aun a aquellos que están en contra del proyecto de ley. Por eso se ha señalado -y se lo ha hecho bien- que esta es una condición necesaria, aunque no suficiente, porque no alcanza sólo con esta iniciativa, sino que se precisan muchas otras cosas, entre ellas, la inversión y la aparición de capitales. Pero sí, ésta es una condición necesaria, fundamental e ineludible para facilitar la reapertura de estas instituciones.

Por ello creo que haber logrado un respaldo con estas características, seguramente puede llegar a ayudar a convencer a estas personas de la necesidad de recorrer este camino. Durante todo este tiempo hemos tenido contacto directo con todos y cada uno de aquellos que nos hicieron llegar su punto de vista crítico o negativo respecto de este proyecto de ley, y a todos les hemos explicado -ya sea a través del correo electrónico o en contactos directos- estas consideraciones, que son las que fundamentan este proyecto de ley y nos motivan a presentarlo y a aprobarlo en el día de hoy. Creo que, en buena medida, todas estas personas han alcanzado a comprender las razones del mismo, aunque es lógico que en una rebeldía absolutamente legítima, se resistan a terminar de aceptar que aquel 100% que se les debía, no será tal, sino un 70% y que los plazos necesariamente se van a prorrogar.

Por otro lado, quería hacer algunas consideraciones lo más brevemente posible respecto al contenido del proyecto de ley. En primer lugar, porque me parece que corresponde hacerlas y, en segundo término, porque creo que pueden ayudar mañana, cuando de interpretar esta ley se trate, sobre todo por parte de los Jueces, si es que a ellos les toca tener necesidad de aplicarla.

En el artículo 3º se establece que estos acuerdos que se hayan celebrado o se celebren, deben someterse a consideración del Banco Central en un plazo máximo de 90 días a partir de la promulgación de la presente ley. Ese plazo allí establecido tiene un objetivo, que deliberadamente fue incluido a efectos de que la ley se agote en su aplicación, es decir, que tenga un plazo de vigencia y que después no sea posible recurrir a ella si, eventualmente, en el día de mañana -ojalá no- se planteara un problema de similares características. Quiere decir que si, pasado este plazo, en el futuro estas mismas instituciones, por cualquier razón, se ven en la necesidad de efectuar una nueva reprogramación o cambio en las condiciones, no lo harán a través de la aplicación de esta ley, sino que van a necesitar un nuevo instrumento legal. Me parece que esto es fundamental para generar la certeza jurídica imprescindible en los futuros clientes de esas instituciones, en el sentido de que verdaderamente se va a dar cumplimiento a lo que allí se establece.

Por otro lado, en el artículo 4º del proyecto de ley se hace una referencia muy directa al Instituto Jurídico de la Compensación. Dicho instrumento existe en nuestro Derecho y está claramente definido y reglamentado a través de distintas normas jurídicas, por lo que no necesita modificación de especie alguna y tampoco ha sido nuestra intención modificarlo. Simplemente, hemos querido señalar que, así como la ley dispone que todos los ahorros a plazo que se encuentran en estas cuatro instituciones van a ser reprogramados, de la misma manera se establece que si hay una persona física o jurídica que ostenta la doble calidad de acreedor -porque es titular de un ahorro- y de deudor de una misma institución, para ella no va a regir la aplicación de los artículos 1º y 2º, porque sería absolutamente injusto que por un lado le reprogramemos la devolución de sus ahorros, de sus depósitos -de los cuales es acreedor- y por otro, le exijamos que en forma inmediata pague o cumpla con sus obligaciones.

El Instituto Jurídico de la Compensación que existe en nuestro Derecho opera de pleno derecho, es decir que no necesitaríamos establecer aquí, en la ley, un artículo expreso que hiciera aplicable la compensación para aquellos que tienen, al mismo tiempo, la calidad de ahorristas y de deudores. Se hace necesario aplicarlo en esta instancia porque, para que opere la compensación, nuestro Derecho exige que tanto el crédito como la deuda, sean líquidas y exigibles. Es decir que responda a una cantidad determinada de dinero allí establecida, pero que, además, se pueda exigir su devolución en el caso del ahorro, o su pago en el caso de la deuda. Hay situaciones que involucran a ahorristas de los Bancos que no reúnen la doble calidad de exigibles. Por ejemplo, el ahorrista que tenía un plazo fijo o que tiene un plazo fijo que vence en estos días, a partir de su vencimiento, tiene una cantidad de dinero líquida y exigible. Pero, si al mismo tiempo tiene una deuda en cuotas, la misma es líquida pero no exigible en su totalidad, porque hay vencimientos pactados para el futuro. Entonces, en ese caso, la compensación no se podría aplicar. Lo que establece este proyecto de ley es que para estos casos también se pueda aplicar dicho instrumento, aun cuando el crédito o la deuda sean líquidos pero no exigibles. Lo demás se va a regir por la normativa jurídica general en la materia, que está -como decíamos al comienzo- muy claramente definida.

En la Comisión alguien nos preguntaba qué podía suce-

der con aquellos clientes de un Banco que puedan tener obligaciones negociables y, a su vez, ser deudores y si podían compensar unas con otras. ¿La compensación vale sólo para los ahorros y las deudas? Frente a esto y en una opinión personal -aunque compartida por varios miembros de la Comisión- respondíamos que no, que esos casos, obviamente, se rigen por los principios generales en la materia. Desde luego que quien es titular de una obligación negociable, puede compensarla, si es líquida y exigible, con una deuda que también sea líquida y exigible. Esto no está comprendido en la ley porque se rige, reitero, por los principios generales y porque, además, la ley refiere exclusivamente a los ahorros y no reprograma las obligaciones negociables que no han sido introducidas como elemento de discusión en el caso concreto que estamos estudiando.

La otra disposición a que quería hacer referencia es el artículo 5º del proyecto de ley. El propósito que allí nos animó fue el de dejar también muy claramente de manifiesto que estos acuerdos que hoy reconocemos como válidos para la unanimidad de los ahorristas, van a regir en tanto la institución involucrada reabra sus puertas como tal o bajo una nueva forma jurídica. Pero, si en el día de mañana, ese hecho no se concreta a pesar de estar aprobados los acuerdos correspondientes, estos no van a tener validez. Si esas instituciones no abren, no es lógico obligar al ahorrista a sacrificar el 30% de sus ahorros, sino que va a ir, como acreedor, a la masa quirografaria a reclamar la totalidad de sus depósitos y no el 70%. De la misma manera se procede con el caso de una reapertura que no sea tal, es decir que, si en el día de mañana uno de estos Bancos no reabre bajo su nombre o forma jurídica original, sino como producto de una fusión -o, como va a suceder en el caso de CAYCU, por la incorporación a otra cooperativa- el acuerdo entrará en vigencia en la medida en que se produzca ese hecho concreto. Pero, si eso no se produce, el mismo quedará sin efecto.

Finalmente, señor Presidente, quería hacer dos señalamientos. El primero refiere a que el proyecto de ley que estamos aprobando no le impone a los ahorristas las condiciones. Nosotros no nos estamos introduciendo en cuál es el plazo de la reprogramación ni en el interés que se debe pagar, ni qué porcentaje tienen que capitalizar. Esa es una decisión que toman los propios ahorristas, que ya la han tomado en algunos casos y que todavía pueden reconsiderarla en el transcurso de los próximos tiempos.

Nosotros nos limitamos a decir que si esos acuerdos, en los cuales no interferimos y sobre los cuales no nos pronunciamos, recogen determinadas mayorías que se establecen expresamente en los artículos 1º y 2º, tienen validez y obligan a la totalidad de los ahorristas de cada una de las instituciones. Allí también estamos recogiendo un principio jurídico de larga data y de buena tradición en la vida de nuestro Derecho Positivo: nos referimos a la norma que rige los concordatos. En ellos, si la Junta de Acreedores alcanza determinada mayoría, está en condiciones de establecer en Asamblea y con la homologación del Juez, un conjunto de obligaciones para la totalidad de los acreedores. En este proyecto de ley no estábamos en condiciones de establecerlo, en forma similar, primero porque es inaceptable un concordato para una institución bancaria cuando el principio básico de su viabilidad es la confianza y, segundo, porque cuando una empresa llama a concordato y se presenta ante la Justicia, la cantidad de acreedores es moderada y está en condiciones de reunirse en una Junta para discutir, intercambiar opiniones, aprobar quitas y esperas y desde luego recibir la homologación del Juez, pero no es este el caso. Por eso digo, señor Presidente, que salvando las diferencias se recoge un principio jurídico de similar condición.

Finalmente, creo que corresponde poner de manifiesto la buena voluntad con que muchos compañeros han ayudado a que esta iniciativa llegue a este punto. Sin pretender ignorar ni excluir a ninguno de los que han participado en su trámite, no puedo dejar de señalar que los señores Senadores Brause y Sanabria han buscado permanentemente puntos de encuentro para llegar a una mayoría, y por suerte hoy logramos mucho más que eso. A su vez, con el señor Senador Núñez tuvimos un intercambio de correspondencia y de interlocutores permanentes, ya que varios de los ahorristas, deudores y abogados de las instituciones involucradas venían a conversar con él o conmigo, y luego terminaban en el despacho del otro ante nuestra propia iniciativa, de manera de conjugar una voluntad acorde. Otro tanto ha sucedido con el señor Senador Michelini, quien tuvo una de las primeras iniciativas vinculada a este tema en otra instancia parlamentaria. Dentro de nuestro Partido, cabe destacar al señor Senador García Costa, que ha aportado lo suyo para que pudiéramos llegar en su momento a una definición partidaria que nos permitiera impulsar conjuntamente este proyecto de ley.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Mujica.

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente: no pensaba hacer uso de la palabra, pero sucintamente queremos señalar que estamos sometidos a la ley de la necesidad. No es nada hermosa esta decisión ni otras que probablemente van a sobrevenir.

Para nosotros la crisis bancaria, por desgracia, continúa. Tiene ya una larga data. La noche en que Bensión fue interpelado en esta Casa, le señalábamos que el sistema bancario que había conocido el Uruguay “había sido”, “ya fue”, y el entonces señor Ministro en aquel momento, conversando en el pasillo, convenía lo mismo. Fue una etapa de la historia del Uruguay, porque fue un sistema bancario que había apostado a la localización, a un trabajo en red como actividad principal, tratando de sacar valor del lugar del emplazamiento. Con esa mecánica en red funcionó mucho tiempo y le permitió, paradojalmente, durante los últimos treinta años, ser el menos eficiente en cuanto a una

cantidad de índices bancarios, pero tener un alto nivel de depósitos por funcionario, tal vez a la luz de la región, de la actividad "off shore" y de una cantidad de cosas que se combinaron. La historia bancaria de los últimos quince años viene señalando que ya no es necesario el funcionamiento en red ni la localización para tener actividad "off shore" o de prestamista público, porque las nuevas tecnologías han deparado nuevos sistemas bancarios. Sin embargo, el Uruguay se fue quedando a la siesta de algo que sirvió en una época, pero sobre lo que ya había anuncios. Creo que hay algo de responsabilidad de la actividad privada y también del funcionamiento del Estado, así como de la visión Bancocentralista frente a estos fenómenos que se estaban dando a nivel mundial.

También debemos señalar que estamos obligados a acompañar esta iniciativa. Para nosotros, las aguas turbias del sistema bancario, ni siquiera por asomo terminan acá aun cuando se lograra la milagrosa reapertura de los cuatro Bancos suspendidos. Un día venidero vamos a ver la situación en que va a quedar nada más ni menos que el Banco Hipotecario del Uruguay. Todos somos conscientes de que hemos impuesto una reprogramación a los ahorristas que creyeron en el país y en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Reitero que todos debemos ser conscientes de que aquellos que apostaron a depositar en los Bancos transnacionales o a sacar el dinero fuera del país a través del Citibank o del Bank Boston fueron premiados, mientras que los ahorristas de los escalones más bajos, fundamentalmente de la clase media uruguaya que depositaban en el Banco de la República Oriental del Uruguay, fueron castigados. Debemos decir esto con nítida claridad. Por eso la crisis bancaria no ha terminado y tenemos una terrible cuenta pendiente.

Sin embargo, debemos votar con calor este proyecto de ley porque -miren qué paradoja- nosotros fuimos partidarios como sector y desparramamos por todos los medios de prensa que en el momento crucial éramos partidarios de la reprogramación de todos los depósitos, incluyendo los de la banca extranjera, porque de lo contrario se creaba una disparidad injusta con los que habían creído en el país y sobre todo con los uruguayos que habían apostado a él. Era un hueso muy duro de roer, pero por razones que no descubrimos nosotros -porque no somos técnicos bancarios- era el camino más corto para la recuperación de la confianza. Seguiremos discutiendo esos temas, pero creo que hay que ser coherentes: si teníamos semejante posición, ¡cómo no vamos a votar esto hoy! Como muy bien se señala, esta no es una solución que determine de por sí la reapertura de los Bancos, pero puede facilitar, dar aire y contribuir en un momento difícil.

Tal vez este sea el camino más corto para que el conjunto de ahorristas puedan verse siquiera con parte de su dinero. La experiencia nacional de los últimos cincuenta años es demostrativa, con creces, de que cuando un Banco se liquida, los ahorristas que quedan por el camino demoran años en cobrar y cobran chirolas. Por eso pienso que todo lo que se haga en ese sentido es poco.

Somos absolutamente conscientes de que tenemos una crisis de confianza que continúa, que este es un problema que le pertenece a la Nación y que tiene una enorme gravedad. Cuando se liquide el atraso cambiario, nuestra rápida capacidad de exportar más estará bombardeada, entre otros factores, por la falta de crédito.

Reconozcamos todos que acá el problema no es el voto, ni siquiera esta decisión, sino por qué hemos tenido que navegar hasta situaciones como ésta, que colocan en tela de juicio el papel del Banco Central del Uruguay. No estoy responsabilizando a Juan, Diego o Pedro; me estoy preguntando si como comisaría financiera, como derecho financiero o como país no nos hemos dormido para después tener que ir luchando por mantener lo que podamos con este conjunto de sucesivas decisiones que no terminan acá. Mucho me temo que tengamos que discutir algún otro día, cuando el Banco de la República Oriental del Uruguay necesite una masa de dinero importante para pagar lo que legalmente hemos prometido.

En definitiva, son temas de otro momento. Espero que esta decisión unánime del Senado pueda contribuir siquiera en parte para restañar la mellada confianza del ahorrista promedio del Uruguay, factor clave para recuperar un sistema bancario que pueda mirar el interés nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más oradores anotados para hacer uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Los titulares de los depósitos constituidos en las instituciones financieras respecto de las cuales el Banco Central del Uruguay haya ejercido las facultades establecidas en el artículo 9º de la Ley Nº 17.523, de 4 de agosto de 2002, que se encontraren contabilizados al 29 de julio de 2002 en el rubro Obligaciones por Intermediación Financiera Sector No Financiero, Depósitos a Plazo Fijo del Plan de Cuentas establecido por el Banco Central del Uruguay, en cualquier moneda, podrán celebrar con dichas instituciones modificaciones a los términos contractuales, tendientes a formalizar quitas, esperas y procedimientos de capitalización.

Dichos acuerdos, cuando se celebren con la adhesión de

más de la mitad de los titulares de depósitos y por un monto también superior a la mitad de la totalidad del importe contabilizado en cada una de las instituciones en el rubro indicado, serán obligatorios para la totalidad de los titulares de los depósitos referidos sin necesidad de homologación judicial.

En los casos en que los mencionados titulares de depósitos realicen capitalizaciones, no serán de aplicación las disposiciones previstas por los artículos 43 a 46 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992, todo ello sin perjuicio de los controles que el Banco Central del Uruguay, mediante la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, estime oportuno aplicar."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Señor Presidente: quiero formular dos propuestas.

En primer lugar, sugiero que la expresión "en cualquier moneda" que figura hacia el final del inciso primero sea ubicada al principio, comenzando el artículo de la siguiente manera: "Los titulares de los depósitos constituidos en cualquier moneda en las instituciones financieras".

En segundo término, sería conveniente destacar entre comillas la denominación del rubro en que se encuentran contabilizados los depósitos, que en el artículo aparece con la expresión "Obligaciones por Intermediación Financiera Sector No Financiero". Debemos poner estas palabras entre comillas, pues constituyen la denominación de un rubro contable y no son una expresión del artículo.

Por otra parte, luego de la expresión: "Intermediación Financiera", debería figurar una coma. La redacción sería la siguiente: "Obligaciones por Intermediación Financiera, Sector No Financiero".

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: quisiera dejar una constancia en virtud de un compromiso que asumimos en la Comisión relativo a brindar los datos precisos acerca de la cantidad de ahorristas y los montos depositados en cada Banco.

En ese sentido, debo señalar que en el Banco Comercial hay 10.397 ahorristas, por un monto de U$S 543:000.000 de depósitos; en el Banco de Crédito hay 8.177 ahorristas, por un monto de U$S 294:000.000; en el Banco de Montevideo hay 10.626 ahorristas, por un monto de U$S 269:000.000 y, en el Banco La Caja Obrera, hay 8.000 ahorristas, por un monto de U$S 212:000.000.

Hemos obtenido estos datos del Banco Central del Uruguay. Evidentemente, estamos hablando de 36.000 ó 37.000 ahorristas y de un monto de U$S 1.200:000.000 de depósitos.

Reitero que quería dejar esta constancia a los efectos de enriquecer la discusión sobre este proyecto de ley.

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- Señor Presidente: quiero decir que los datos aportados por el señor Senador Sanabria, por lo menos así como los brindó, no despejan las dudas que tuvimos en la discusión de la Comisión.

Mediante el inciso segundo del artículo 1º se trata de poner dos condiciones para que los acuerdos después puedan ser obligatorios para el conjunto de los ahorristas de estos Bancos. Las dos condiciones consisten en una mayoría del número de ahorristas y una mayoría del conjunto de los montos de los depósitos. La discusión se centró en si la mayoría de los ahorristas era superior a 50% o si la mayoría de los depósitos era superior al 50%. Optamos por esta fórmula, básicamente, porque no conocíamos los datos sobre las voluntades ya expresadas en cada uno de los Bancos. No sabíamos si las voluntades habían llegado a la mayoría de los depositantes ni si habían llegado a la mayoría de los depósitos, y mucho menos si habían llegado a una mayoría superior al 50%. Esa era nuestra duda.

Nosotros optamos por ese número, porque nos da una garantía importante que sea una mayoría de depositantes mayor al 50% y una mayoría de depósitos mayor al 50%. Pero podrían haber sido otras mayorías un poco mayores si hubiéramos tenido otros datos sobre lo que ya está voluntariamente aceptado por los ahorristas, porque ello daría mayores garantías para todos, los que manifestaron su voluntad y los que no.

Quería dejar esta constancia y decir que vamos a votar este artículo tal como ha sido aprobado. Respecto a lo que dijo el señor Senador Couriel en la discusión general acerca de que nos faltaron datos, creo que ese es el elemento sustancial en cuanto a los datos que podríamos haber tenido.

SEÑOR COURIEL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- Este artículo lo habíamos votado *ad referendum* de la información, y la que tenemos no es suficiente, ya que nos importa mucho saber el grado de concentración, la proporción entre altos deudores, altos ahorristas y ahorristas de mucho menor nivel. Quiero que quede constancia en la versión taquigráfica de que esa información no está y -voy a decirlo directamente- si hubiera datos que tuvieran que cambiar esos porcentajes de 50% y 50%, lo modificará la Cámara de Representantes y, si fuera necesario, lo retomaremos la semana que viene para que quede pronto el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Seguramente el Miembro Informante obtendrá el resto de la información que requirió el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Quiero hacer una sugerencia con respecto al tercer inciso del artículo 1º. En la antepenúltima línea, donde dice "todo ello sin perjuicio", es absolutamente redundante "todo ello".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º con las correcciones realizadas por el señor Senador Astori.

(Se vota:)

- 25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º.- Los titulares de los depósitos por todo concepto, constituidos en la Cooperativa CAYCU (Cooperativa de Ahorro y Crédito del Uruguay) al 29 de julio de 2002, podrán convenir con dicha Institución la modificación de los términos contractuales en que se constituyeron dichos depósitos, con el propósito de formalizar quitas, esperas y procedimientos de capitalización.

Dichos acuerdos, cuando se celebren con la adhesión de titulares de depósitos por un monto superior a las dos terceras partes de la totalidad del importe contabilizado en dicha Institución, serán obligatorios para la totalidad de los titulares de los depósitos referidos sin necesidad de homologación judicial.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Quiero hacer una pequeñísima modificación. No se puede decir "depósitos por todo concepto", porque los depósitos no se hacen por concepto de algo. En todo caso, si se quiere utilizar una afirmación más terminante que "todos los depósitos", que sería lo más correcto, se podría decir "los titulares de los depósitos de cualquier naturaleza constituidos".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor Miembro Informante está de acuerdo con la corrección, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

- 25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3º.- Los acuerdos que se hayan celebrado o se celebren conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes, deberán someterse a consideración del Banco Central del Uruguay en un plazo máximo de 90 (noventa) días a partir de la promulgación de la presente ley.

Con el voto conforme de la unanimidad de sus miembros, el Directorio de dicha Institución podrá homologar dichos acuerdos, disponiendo su publicación en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional, por el plazo de tres días.

Los recursos administrativos y las oposiciones que pudieran plantearse carecerán de efecto suspensivo.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

"Artículo 4º.- Los depósitos en las Instituciones comprendidas en la presente ley, pertenecientes a personas físicas o jurídicas que también son deudoras de dichas Instituciones -aun cuando dichos depósitos y dichas deudas no sean exigibles- no podrán ser modificados de acuerdo con lo previsto en los artículos 1º y 2º de la presente ley, en el caso en que las personas referidas opten por ejercer el derecho a compensar sus deudas con sus propios depósitos.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

"Artículo 5º.- Los acuerdos que se definen en los artículos 1º y 2º de la presente ley, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la misma, entrarán en vigencia para cada una de las Instituciones involucradas, a partir de su reapertura o de la instrumentación de cualquier otra forma jurídica que viabilice la aplicación de los mismos.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Sugiero que se suprima la coma después de "involucradas".

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Quiero hacer una pregunta a los efectos de informarme. Cuando los miembros de la Comisión introducen la expresión "o de la instrumentación de cualquier otra forma jurídica que viabilice la aplicación de los mismos", ¿qué es lo que piensan que puede ocurrir? Si no se reabren los Bancos, ¿qué es lo que va a pasar?

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Hay un ejemplo concreto, que es el caso de CAYCU, que no va a reabrir como tal, sino que luego de una nueva fórmula jurídica que en estos momentos está negociando con COFAC, se va a hacer cargo de la misma y también hará lo propio con los activos y pasivos pertenecientes a CAYCU. Lo que se pretende a través de este artículo es que -de los acuerdos que se alcancen que vinculan a los ahorristas firmantes y no firmantes- la Institución que reabre sus puertas u otra que lo haga bajo una nueva reformulación jurídica, asuma las responsabilidades que le cabían a la Institución anterior. Al mismo tiempo, se prevé la posibilidad -en el transcurso de los últimos días se ha conversado el tema; inclusive, hay una propuesta de AEBU al respecto- de que aparezca una nueva Institución que fusione, nuclee o asuma las responsabilidades de alguno de los cuatro Bancos que en este momento tienen suspendida su actividad. Sería una nueva Institución; en consecuencia, no estaría reabriendo sus puertas, pero para la misma valdrían estas consideraciones.

SEÑOR ASTORI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI.- Voy a hacer una brevísima consideración complementaria a la que acaba de realizar el señor Senador Gallinal.

Esa situación también puede darse en el caso de los Bancos y no sólo en el de CAYCU. El mencionaba la posibilidad de una nueva institución fusionada. Quiero señalar que si eso ocurriera podría darse -no estoy anunciando que vaya a ser así- que hubiera una suerte de selección de carteras para asegurar solvencia y liquidez en la nueva Institución a generarse.

Eso también entra en la posibilidad prevista en el artículo 5º cuando alude a cualquier otra forma jurídica que viabilice la aplicación del tipo de acuerdo previsto en este proyecto de ley. Por lo tanto, es una fórmula que cubre diferentes tipos de situaciones, además de la reapertura de los Bancos suspendidos que, ojalá, sea la que se produzca en la práctica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5º.

(Se vota:)

- 25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha quedado aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"ARTICULO 1º.- Los titulares de los depósitos constituidos en cualquier moneda en las instituciones financieras respecto de las cuales el Banco Central del Uruguay haya ejercido las facultades establecidas en el artículo 9º de la Ley Nº 17.523, de 4 de agosto de 2002, que se encontraren contabilizados al 29 de julio de 2002 en el rubro 'Obligaciones por Intermediación Financiera, Sector No Financiero', Depósitos a Plazo Fijo del Plan de Cuentas establecido por el Banco Central del Uruguay, podrán celebrar con dichas instituciones modificaciones a los términos contractuales, tendientes a formalizar quitas, esperas y procedimientos de capitalización.

Dichos acuerdos, cuando se celebren con la adhesión de más de la mitad de los titulares de depósitos y por un monto también superior a la mitad de la totalidad del importe contabilizado en cada una de las instituciones en el rubro indicado, serán obligatorios para la totalidad de los titulares de los depósitos referidos sin necesidad de homologación judicial.

En los casos en que los mencionados titulares de depósitos realicen capitalizaciones, no serán de aplicación las disposiciones previstas por los artículos 43 a 46 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por la Ley Nº 16.327, de 11 de noviembre de 1992, sin perjuicio de los controles que el Banco Central del Uruguay, mediante la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, estime oportuno aplicar.

ARTICULO 2º.- Los titulares de los depósitos de cualquier naturaleza, constituidos en la Cooperativa CAYCU (Cooperativa de Ahorro y Crédito del Uruguay) al 29 de julio de 2002, podrán convenir con dicha Institución la modificación de los términos contractuales en que se constituyeron dichos depósitos, con el propósito de formalizar quitas, esperas y procedimientos de capitalización.

Dichos acuerdos, cuando se celebren con la adhesión de titulares de depósitos por un monto superior a las dos terceras partes de la totalidad del importe contabilizado en dicha institución, serán obligatorios para la totalidad de los titulares de los depósitos referidos sin necesidad de homologación judicial.

ARTICULO 3º.- Los acuerdos que se hayan celebrado o se celebren conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes, deberán someterse a consideración del Banco Central del Uruguay en un plazo máximo de 90 (noventa) días a partir de la promulgación de la presente ley.

Con el voto conforme de la unanimidad de sus miembros, el Directorio de dicha institución podrá homologar dichos acuerdos, disponiendo su publicación en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional, por el plazo de tres días.

Los recursos administrativos y las oposiciones que pudieran plantearse carecerán de efecto suspensivo.

ARTICULO 4º.- Los depósitos en las instituciones comprendidas en la presente ley, pertenecientes a personas físicas o jurídicas que también son deudoras de dichas instituciones -aun cuando dichos depósitos y dichas deudas no sean exigibles- no podrán ser modificados de acuerdo con lo previsto en los artículos 1º y 2º de la presente ley, en el caso en que las personas referidas opten por ejercer el derecho a compensar sus deudas con sus propios depósitos.

ARTICULO 5º.- Los acuerdos que se definen en los artículos primero y segundo de la presente ley, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la misma, entrarán en vigencia para cada una de las instituciones involucradas a partir de su reapertura o de la instrumentación de cualquier otra forma jurídica que viabilice la aplicación de los mismos."

12) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 46 minutos, presidiendo el señor Senador **Walter Riesgo** y estando presentes los señores Senadores **Abelenda, Antonaccio, Arismendi, Astori, Barrios Tassano, Brause, Cid, Correa Freitas, Couriel, de Boismenu, Dini, Gallinal, García Costa, Gargano, Gorosito, Heber, Millor, Mujica, Núñez, Pereyra, Ríos, Rubio, Sanabria, Scarpa** y **Virgili.**)

SEÑOR WALTER RIESGO
Presidente en ejercicio

Sr. Mario Farachio
Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/02 - Central de Impresiones Ltda.